

1. Perfil para Ayudante de Docencia – 2012

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:	Ayudante de Docencia
CANTIDAD DE CARGOS:	1
DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL:	24 Horas.
TURNO:	Mañana.
LUGAR DE TRABAJO:	ISMDDC – Secretaría del Instituto
TIPO DE CONVOCATORIA	Ingreso
PRINCIPALES TAREAS:	<ul style="list-style-type: none">- Manejo del sistema informático de gestión de recursos humanos SIU Mapuche.- Brindar apoyo administrativo y técnico al personal civil y docente civil aportando soluciones a eventuales requerimientos.- Colaboración y asistencia en comisiones y tareas que se le soliciten desde la Secretaría del Instituto.- Tareas generales en la Secretaria del ISMDDC.
RESPONSABILIDAD DEL PUESTO:	Se desempeñará como ayudante de docencia en la Secretaria del ISMDDC. Conocerá, interpretará y empleará la Documentación Rectora indicada como tal por la Dirección General de Personal y Bienestar – Dirección de Personal Civil. Atención al Personal Civil, Docente Civil.
REQUISITOS EXCLUYENTES:	<ul style="list-style-type: none">- Título secundario completo- Excelente atención al público.- Capacidad para procesar, organizar y transmitir información- Disponga de flexibilidad horaria para afrontar picos en la demanda de trabajo- Sea capaz de integrar un equipo de trabajo aportando su experiencia y competencia.- Sea cauto y reservado en sus proceder y en la difusión de información altamente sensible y reservada.- Posea dominio de los programas informáticos Office
REQUISITOS DESEABLES:	<ul style="list-style-type: none">- Haya desempeñado funciones en el área Personal de las FFAA.- Posea estudios universitarios o terciarios- Posea conocimientos del Sistema

	Clasificado de Carga de Datos RRHH. (SIU-MAPUCHE)
COMPETENCIAS TECNICAS Y LEGALES	<p>Ley 17.409 (Estatuto para el Pers Doc Civ de las FFAA) y su reglamentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 25164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional • Decreto 1421/2002 Reglamentación de la Ley 25164 • Ley 24557 Riesgos de Trabajo • Decreto 170/96 Reglamentación de la Ley 24557 • Resolución 133/2004 Riesgos de Trabajo • Ley 24241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones • Ley 24016 Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente • Decreto 137/2005 Régimen Especial para docentes • Decreto 214/2006 Convenio Colectivo de Trabajo • Decreto 3413/1979 Licencias, Justificaciones y Franquicias. • Decreto 1033/2001 Incompatibilidad Horas de Clase o Cátedra. • Decreto 8566/1961 Régimen sobre Acumulación de Cargos, Funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional. • PE 00-07 Reglamento para el Personal Docente Civil de las FFAA • PE 00-14 Reglamento para el Personal Civil de las FFAA • RFP 70-05 Documentación • RFP 77-05 Reglamento del Instituto Social Militar “Dr. Dámaso Centeno” • BPE 4804 REDOAPE • BPE 4862 Actualización del REDOAPE.
COMPETENCIAS INSTITUCIONALES	Disponibilidad horaria para el cumplimiento de los requerimientos del sector, dentro del rango de 08.00 a 16.00 hs. , en horarios que fluctuarán de acuerdo a las necesidades del organismo. Esta condición será excluyente.

	<p>Aceptar la diversidad cultural en las relaciones interpersonales en la oficina.</p> <p>Capacidad para organizar, dirigir y participar del trabajo en equipo.</p> <p>Capacidad para enseñar y transmitir conocimientos y experiencias.</p> <p>Capacidad para planificar tareas y efectuar control de gestión.</p> <p>Compromiso e identificación con los valores que sustenta la Institución.</p> <p>Buena presencia, trato afable y capacidad de integración para poder desarrollar las tareas antes mencionadas en los diferentes organismos de la fuerza.</p>
--	--